



EXPEDIENTE Nº:1605/2024

PROPUESTA DEL SERVICIO

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Servicio de comedor Escuela Infantil Torre Leonera de Benahavís precios actualizados

Documento firmado por: Concejala delegada Personal, Servicios Operativos, Educación y Cultura, D. Ma Ángeles Mena Muñoz.

PROPUESTA DEL SERVICIO

A LA VISTA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

NECESIDAD A SATISFACER:

EL AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS PRESTA EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD, INCLUYENDO EL COMEDOR PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS. ASÍ COMO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL CENTRO.

ESTE AYUNTAMIENTO MANIFIESTA LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS HUMANOS PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INCLUIDO EN LOS PLIEGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE ESTE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA PODER REALIZAR CORRECTAMENTE EL SERVICIO DE COMEDOR, DESDE LA ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS, MANIPULACIÓN, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LA COMIDA EN LAS MESAS.

PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDE CUBRIR EN LA ESCUELA INFANTILES MUNICIPALES DE BENAHAIVIS "ESCUELA INFANTIL TORRE LEONERA", DEL CATERING EN LÍNEA FRÍA PARA LOS ALUMNOS DE 0/3 AÑOS DEL CENTRO.

EL TOTAL DE ALUMNADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 61 MENÚS DIARIOS DE LUNES A VIERNES DURANTE ONCE MESES, ABARCANDO EL CURSO ESCOLAR DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE JULIO. ADEMÁS DE LOS MENÚS DE LA DIRECTORA DEL CENTRO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL SERVICIO (MÁXIMO 12 MENÚS).

ESTA PRESTACIÓN ES IMPRESCINDIBLE A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE QUE ES CUANDO COMIENZA EL CURSO ESCOLAR, POR LO QUE LAS PLAZAS ESCOLARES CON EL SERVICIO DE COMEDOR ESTÁN GARANTIZADAS.

ESTA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CONSTITUYEN UN RECURSO PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y DE SUS FAMILIAS CON EL FIN DE QUE ESTAS PUEDAN CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. LOS MENÚS ESTÁN ADAPTADOS A LAS EDADES DE LOS NIÑOS Y A SUS NECESIDADES. ESTÁN REVISADOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA O SANITARIA.

HAY QUE TENER EN CUENTA EL INICIO DEL CURSO CON LA INCORPORACIÓN DEL CATERING PARA QUE SE COMIENZE CON TOTAL NORMALIDAD, SIENDO ESTA PRESTACIÓN CATALOGADA COMO URGENTE E IMPRESCINDIBLES PARA ESTE CICLO DE 0/3 AÑOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES NECESARIO JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE COMEDOR ESCUELA INFANTIL TORRE LEONERA DE BENAHAIVIS

LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, EN SU ARTÍCULO 25.1 ATRIBUYE A LOS MUNICIPIOS, PARA LA GESTIÓN DE SUS INTERESES Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONTRIBUYAN A SATISFACER LAS NECESIDADES Y ASPIRACIONES DE LA COMUNIDAD VECINAL. EN SU APARTADO 2 ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO EJERCERÁ, EN TODO CASO, COMPETENCIAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO Y



DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTRE OTRAS, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: "...N) PARTICIPAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Y COOPERAR CON LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES EN LA OBTENCIÓN DE LOS SOLARES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DOCENTES. LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD LOCAL DESTINADOS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL".

EN LÍNEA CON LO EXPUESTO, EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA RECOGE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO Y EL ARTÍCULO 44 COMO PRINCIPIO RECTOR DISPONE QUE "LOS PODERES PÚBLICOS PROMOVERÁN Y TUTELARÁN EL ACCESO A LA CULTURA, A LA QUE TODOS TIENEN DERECHO". DICHA NECESIDAD QUEDA JUSTIFICADA PARA UN CORRECTO DESARROLLO DEL CURSO ESCOLAR INFANTIL.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	
SUBTIPO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE COMIDAS PARA ESCUELAS	
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE COMEDOR EN ESCUELA INFANTIL TORRE LEONERA (29018996) DE BENAHAVÍS	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO	TIPO DE TRAMITACIÓN: ORDINARIA
CÓDIGO CPV: 55523100-3 SERVICIOS DE COMIDAS PARA ESCUELAS 55524000-9 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA PARA ESCUELAS	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 256.960 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 64.240 €	10 IVA%: 6.424 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 70.664 €	
DURACIÓN MÁXIMA: 1 AÑO PRORROGABLE 3 AÑOS MAS	

LA DURACIÓN DEL CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA FIJADA EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

EL CONTRATO PODRÁ PRORROGARSE, SIEMPRE QUE SUS CARACTERÍSTICAS PERMANEZCAN INALTERABLES DURANTE EL PERÍODO DE DURACIÓN DE ESTAS.

LA PRÓRROGA SE ACORDARÁ POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y SERÁ OBLIGATORIA PARA EL EMPRESARIO, SIEMPRE QUE SU PREAVISO SE PRODUZCA AL MENOS CON DOS MESES DE ANTELACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

LA DURACIÓN DEL CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE EN CADA EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

EN CUANTO A LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, SE DETERMINA:

ÓRGANO COMPETENTE: El órgano competente corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, al haber delegado el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, a través de la resolución de Alcaldía nº 176/23, de fecha 28 de junio, todas las





competencias delegables del art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, entre las que se encuentra las **competencias como órgano de contratación** respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Pleno de la corporación.

Importe de los recursos ordinarios del presupuesto 2024	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Duración	Órgano de contratación
30.396.756,26 €	256.960 €	≤10%	1 AÑO posibilidad de prorrogar 3 años más	Junta de Gobierno Local

A LA VISTA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y DEL IMPORTE DEL CONTRATO SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 156 Y SIGUIENTES DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

